

Yanahuara, 18 de abril de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

^[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[Jas autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

^[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.° 077-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 32002

LEY QUE AUTORIZA EL RETIRO EXTRAORDINARIO Y FACULTATIVO DE LOS FONDOS DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES HASTA POR EL MONTO DE CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
18/04/2024	CONGRESO	Todas las unidades	La ley permite a todos los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (AFP) retirar de manera extraordinaria y facultativa los fondos acumulados en sus cuentas individuales de capitalización. El retiro puede realizarse hasta por el monto de cuatro UIT, lo que equivale a S/ 20,6001. La finalidad principal es brindar flexibilidad a los afiliados para acceder a sus fondos en situaciones específicas. Se busca aliviar necesidades económicas o permitir inversiones o gastos importantes. El objetivo central es garantizar el derecho de los afiliados a disponer de sus fondos de manera excepcional y voluntaria. Esto contribuye a la protección y bienestar financiero de los afiliados al sistema de pensiones.	Decreto Supremo que aprueba la formalización de los Créditos Suplementarios del Cuarto Trimestre del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Consolidado de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales - DECRETO SUPREMO - N° 053-2024-EF - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)



BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.° 077-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban disposiciones reglamentarias para la aplicación del beneficio tributario que otorga la Ley N.º 31828, Ley del Joven Empresario

DECRETO SUPREMO N.º 054-2024-EF

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
18/04/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Todas las unidades	El decreto tiene como objetivo establecer las reglas y procedimientos para aplicar el beneficio tributario contemplado en la Ley del Joven Empresario. Dicho beneficio está relacionado con la deducción adicional que pueden aplicar las empresas que cumplan ciertos requisitos. La finalidad principal del decreto es facilitar la correcta aplicación del beneficio tributario establecido en la Ley N° 31828. Busca incentivar la contratación de jóvenes trabajadores y promover el desarrollo económico del país. El objetivo central es regular y aclarar las condiciones bajo las cuales las empresas pueden aplicar la deducción adicional. Esto contribuye a la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos fiscales.	Aprueban disposiciones reglamentarias para la aplicación del beneficio tributario que otorga la Ley N° 31828, Ley del Joven Empresario - DECRETO SUPREMO - N° 054-2024-EF - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)



BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.° 077-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Modifican el "Manual Operativo para la Implementación y Funcionamiento del Programa Piloto de Crédito - Beca"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N.º 000061-2024-SERVIR-PE

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
18/04/2024	SERVIR	Unidad de Recursos Humanos	La resolución tiene como objetivo actualizar y modificar el manual operativo relacionado con el Programa Piloto de Crédito-Beca. El manual operativo es un documento técnico que establece los procedimientos y criterios para el otorgamiento, recuperación y condonación del crédito-beca. La modificación busca ajustar y mejorar las disposiciones del programa. La finalidad principal es garantizar una gestión eficiente y transparente del Programa Piloto de Crédito-Beca. Se busca optimizar el acceso a la educación superior para los servidores del Estado. El objetivo central es actualizar y clarificar las reglas y procedimientos para el otorgamiento y uso del créditobeca. Esto contribuye a la equidad y desarrollo educativo de los beneficiarios	Modifican el "Manual Operativo para la Implementación y Funcionamiento del Programa Piloto de Crédito - Beca" - RESOLUCION - N° 000061-2024-SERVIR- PE - AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (elperuano.pe)